

2023-2024

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



C/ Magisterio, 1. 16620
La Alberca de Záncara (Cuenca)
Tfno.: 969 150 169 -correo electrónico:
1600411.cra@edu.jccm.es

Secciones: Santa María del Campo Rus y Pinarejo

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	4
1.1.- Marco legal.....	5
2.- ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL, CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y RESPUESTA EDUCATIVA	8
2.1.- Características del entorno social y cultural.....	8
2.1.1.- Características de nuestro entorno.....	8
2.1.2.- Nuestro centro educativo.....	9
2.2.- Respuesta educativa.....	11
3.- PRINCIPIOS Y VALORES DEL CENTRO	13
3.1.- Principios educativos.....	13
3.2.- Valores.....	16
4.- OFERTA DE ENSEÑANZA, OBJETIVOS GENERALES Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	17
4.1.- Oferta de enseñanzas.....	17
4.2.- Objetivos generales.....	17
4.2.1.- Objetivos generales de centro.....	17
4.2.2.- Objetivo generales de Educación Infantil.....	18
4.2.3.- Objetivos generales de Educación Primaria.....	19
4.2.4.-Objetivos de ámbito territorial.....	20
4.2.5.- Objetivos de ámbito administrativo y organizativo.....	21
4.3.- Programaciones Didácticas.....	21
5.- CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA, PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO	22
5.1.- Criterios generales que guían la respuesta a la Diversidad e Inclusión Educativa.....	22
5.2.- Medidas de Inclusión Educativa.....	24

5.2.1.- Medidas promovidas por la administración educativa.....	24
5.2.2.- Medidas de Inclusión Educativa a nivel de centro.....	26
5.2.3.- Medidas de Inclusión Educativa a nivel de aula.....	27
5.2.4.- Medidas individualizadas de Inclusión Educativa.....	28
5.2.5.- Medidas extraordinarias de Inclusión Educativa.....	29
5.3.- Adaptaciones curriculares.....	30
5.4.- Permanencias extraordinarias.....	31
5.5.- Flexibilización para alumnos con altas capacidades.....	31
5.6.- Modalidad de escolarización.....	32
5.7.- Evaluación Psicopedagógica.....	32
5.8.- Informe Psicopedagógica.....	33
5.9.- Dictamen de escolarización.....	34
5.10.- Plan de Trabajo.....	34
5.11.- Evaluación, promoción, titulación y calificación del alumnado.....	35
5.12.- Evaluación del alumnado con medidas de Inclusión educativa...	35
5.13.- Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa..	36
5.14.- Promoción del alumnado.....	36
5.15.- Acción Tutorial.....	36
5.16.- Programas Institucionales y Proyectos que se desarrollan en el centro.....	39
6.- COLABORACIONES CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES...	46
6.1.- Colaboración con otros centros.....	46
6.2.- Colaboración con otras instituciones.....	47
7.- COMPROMISO ADQUIRIDO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO.....	50
7.1.- Compromiso de los profesores.....	50
7.2.- Compromiso de los padres.....	51
7.3.- Compromiso de los alumnos.....	52
7.4.- Compromiso de otras instituciones.....	53

8.- JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO	54
8.1.- Horario general del centro.....	54
8.2.- Criterios Pedagógicos para la elaboración de horarios.....	55
9.- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO	56
9.1. Plan cuatrianual de evaluación.....	56
10.- LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO	60
11.- ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO	61
12.- APROBACIÓN Y REFERENCIAS A LAS ACTAS EN LAS QUE ESE INFORMA AL CLAUSTRO DE PROFESORES Y AL CONSEJO ESCOLAR.	64

1.- INTRODUCCIÓN

El Equipo Directivo ha elaborado el Proyecto Educativo del CRA Jorge Manrique con la participación del Claustro y de la Comunidad Educativa. Ha sido aprobado por la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo Escolar con derecho a voto.

Ha sido modificado para adaptarlo a la nueva normativa vigente. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su artículo 121, establece que el Proyecto Educativo:

1. Recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
3. En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.
4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.
5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

7. Corresponde a las Administraciones educativas promover la especialización curricular de los institutos de Educación Secundaria en función de las alternativas establecidas en esta Ley Orgánica, a fin de que dichas Administraciones puedan programar una oferta educativa ajustada a sus necesidades. Los centros docentes incluirán las singularidades curriculares y de organización y los correspondientes agrupamientos pedagógicos en su proyecto educativo.
8. El proyecto educativo de los centros docentes con especialización curricular deberá incorporar los aspectos específicos que definan el carácter singular del centro.

Este documento tiene por **finalidad**:

- Definir la línea Educativa del Centro que articule todas las actuaciones del mismo.
- Garantizar un clima de trabajo adecuado, así como el respeto a los derechos y deberes del alumnado, docentes, familiares, personal de la administración y servicios.
- La participación funcional y operativa de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión, funcionamiento y organización.

Su ámbito de aplicación será en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil y en la etapa de Educación Primaria.

1.1.- Marco legal.

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. Art. 27.
- LEY ORGÁNICA 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (LODE).
- LEY 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- LEY ORGÁNICA 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, modificada por la LEY ORGÁNICA 3/2020 de 29 de diciembre.
- REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

- REAL DECRETO 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria.
- DECRETO 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- DECRETO 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- DECRETO 3/2008, de 8 de enero de 2008 de la CONVIVENCIA ESCOLAR en Castilla-La Mancha (DOCM. 11/0//2008).
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla – La Mancha.
- DECRETO 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- DECRETO 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- DECRETO 59/2012, de 23/02/2012, por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado.
- ORDEN 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ORDEN 130/2022, de 23 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros rurales agrupados en la comunidad autónoma de Castilla -La Mancha.
- ORDEN 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ORDEN 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- ORDEN 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla -La Mancha.
- ORDEN 15/06/2005, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Unidades de Orientación en los centros públicos que imparten Educación Infantil t Primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla -La Mancha.
- ORDEN de 09/03/2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.
- ORDEN de 30/03/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la atención educativa al alumnado hospitalizado y convaleciente, escolarizado en los centros docentes con fondos públicos, se crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y se ordena la estructura y funcionamiento de los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha.
- ORDEN 178/2022, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración del Plan digital de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios.
- RESOLUCIÓN de 08-07-2002 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se aprueban las instrucciones que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del Plan de atención a la diversidad en los colegios de educación infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria.
- RESOLUCIÓN de 14/06/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2023/2024 en la comunidad autónoma de Castilla -La Mancha.
- RESOLUCIÓN 08-07-2002 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se aprueban las instrucciones que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del Plan de atención a la diversidad en los colegios de educación infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria.
- RESOLUCIÓN de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de enero de 2006 (DOCM de 31/01/2006) por la que se regula el Protocolo de Actuación en situación de Maltrato entre Iguales.

- RESOLUCIÓN de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- RESOLUCIÓN de 20-01-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla- La Mancha.
- RESOLUCIÓN de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla- La Mancha.

2.- ENTORNO SOCIAL Y CULTURA, CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y RESPUESTA EDUCATIVA. INTRODUCCIÓN.

2.1. Características del entorno social y cultural.

2.1.1. Nuestro entorno.

El entorno de las localidades en las que se sitúa el Centro es un entorno rural. Se considera que las familias tienen un nivel social y económico medio o medio-bajo, lo que condiciona en algunos casos, la labor docente.

En estas poblaciones los jóvenes se ven obligados a cursar sus estudios universitarios en ciudades como Cuenca, Albacete, Madrid, Valencia... y después se suelen quedar en dichas ciudades para buscar trabajo. Hay pocas familias con padres universitarios residiendo actualmente en estas localidades.

La ocupación predominante es el sector primario, básicamente se dedican a la agricultura: ajos, cebollas, vid, aceitunas, cereales... Son menos significativos el sector secundario y el sector terciario. El nivel de desempleo hasta hace poco no era muy importante, a excepción de las familias inmigrantes cuya mayoría apenas tiene recursos.

Son pueblos con iniciativas empresariales, emprendedores en sectores económicos y muy trabajadores en todas sus tareas y quehaceres diarios. No existen fábricas, pero en los últimos años se ha construido un polígono industrial en La Alberca de Záncara, acorde a su nivel de evolución económica.

En los últimos años ha crecido el índice de paro, como en el resto de España. Algunas familias que vivían en ciudades como Madrid, Valencia, Barcelona e Ibiza, principalmente, se han vuelto al pueblo para vivir con sus padres o para vivir en la casa que tienen de sus abuelos y que antes solo utilizaban para pasar las vacaciones de verano.

En las últimas décadas se ha vivido, un crecimiento continuo de población inmigrante debido a la oferta laboral sin necesidad de cualificación profesional. Predominan los inmigrantes rumanos y marroquíes. Suelen vivir y trabajar en estas localidades, en gran parte como profesionales no cualificados, aunque algunos de ellos han montado su propio negocio. También cabe destacar la cantidad ingente de temporeros que trabajan en las campañas agrícolas del ajo, la cebolla o la vid, con la repercusión que tiene para los hijos de estas familias que acuden “temporalmente” a nuestro centro. Este fenómeno migratorio ha remitido bastante en la actualidad a raíz de la crisis económica a la que esta zona de la provincia de Cuenca no ha sido ajena.

El equipamiento de las localidades, está adecuado a las necesidades de las familias, hay, casas de cultura, pabellones polideportivos, piscinas, parques, recinto ferial y CAI (en La Alberca de Záncara), etc. Hay un servicio de médico de cabecera diario en horario de mañanas los días laborables en las tres localidades. Para las urgencias, las familias se desplazan a San Clemente, a Honrubia, al Hospital de Villarrobledo, Cuenca o Albacete. También contamos con una amplia oferta de convocatorias deportivo-culturales como la Escuela Municipal de Música, las Bibliotecas y las Escuelas Deportivas Municipales, la Peña Ciclista Contraviento y varias asociaciones.

Las comunicaciones, tanto entre las tres localidades del ámbito del C.R.A como con las poblaciones cercanas, se realizan por carreteras, que han sido acondicionadas en los últimos años. La vía principal para llegar al C.R.A desde la capital es la N-420, y desde Albacete se puede llegar por la A-31 hasta San Clemente que está a 13 km de La Alberca.

El Centro colabora en cualquier actividad de sus respectivas localidades cuando se lo solicitan y los alumnos participan con agrado en todo lo que se les oferta. Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del C.R.A. y los Excmo. Ayuntamientos, colaboran con el Centro en distintas actividades a lo largo del curso con medios personales y económicos. Las empresas de la localidad brindan sus instalaciones para que los alumnos observen el funcionamiento de las mismas y aprendan acerca de los oficios de sus vecinos.

2.1.2. Nuestro centro educativo.

El colegio Rural Agrupado Jorge Manrique es un centro público dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha. Nuestro centro está compuesto por tres secciones separadas entre sí por una distancia de 7 km aproximadamente, consta de 12 unidades distribuidas de la siguiente manera:

	Educación Infantil	Educación Primaria
La Alberca de Záncara	3	6
Santa María del Campo Rus	1	1
Pinarejo		1
TOTAL	4	8

La ubicación de las tres secciones es aceptable y están dotadas de instalaciones y materiales básicos pero mejorables en todos los aspectos. Los centros de dichas secciones cuentan con edificios de construcción antigua (siendo el más antiguo el de Santa María del Campo Rus) con algunos problemas de calefacción, goteras, accesibilidad y de baños.

Denominación: CRA Jorge Manrique.

Teléfono: 967 150 169

Código del Centro: 1600411

Dirección: C/ Magisterio, 1. La Alberca de Záncara (Cuenca)

C.P. : 16620

Email: 1600411.cra@edu.jccm.es

La Plantilla del centro es la siguiente:

ENSEÑANZAS	PROFESORADO
EDUCACIÓN INFANTIL	4
EDUCACIÓN PRIMARIA	8
INGLÉS	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2
MÚSICA	1
PT	2
AL	1,5 una de ellas compartida.
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
RELIGIÓN	1

Durante el presente curso, dentro de nuestra plantilla también contamos con:

- Un Ayudante Técnico Educativo.

El número de alumnos ha disminuido favorablemente desde hace 10 años aproximadamente, debido al descenso del índice de natalidad en la España rural y al aumento de la emigración.

CURSO	LA ALBERCA	SANTA MARÍA	PINAREJO
3 AÑOS	7	1	
4 AÑOS	14		
5 AÑOS	6	3	
1º PRIMARIA	13		
2º PRIMARIA	18	3	1
3º PRIMARIA	10	3	
4º PRIMARIA	9		1
5º PRIMARIA	15	4	
6º PRIMARIA	15		2
TOTAL	107	14	4

Nuestros alumnos y alumnas reúnen todas las características, necesidades y expectativas que la edad requiere en cada momento, sin ninguna causa, social, política, religiosa, etc., que los haga diferentes; sin embargo, es conveniente resaltar que detectamos diversidad de aspectos relevantes, propios de sus respectivas etapas evolutivas y a ciertas edades impregnados del ambiente social imperante e influidos muy marcadamente por las circunstancias socio-sanitarias que les ha tocado vivir. Las características generales del alumnado de nuestro centro son:

- En general, el alumnado es bastante heterogéneo debido a la mezcla de diferentes nacionalidades y culturas.
- Nivel socioeconómico medio o medio-bajo.
- Hábitos de trabajo y estudio mejorable.
- Poca cultura del esfuerzo.
- Las familias tienen una implicación aceptable en la educación de sus hijos.
- Escaso índice de absentismo.
- Buen clima de convivencia entre alumnado, familias y profesorado.
- El rendimiento escolar es aceptable.

2.2. Respuesta educativa.

Para lograr la madurez intelectual, la adquisición de los aprendizajes básicos, así como, una conducta adaptativa, no es solo una labor que depende del contexto escolar. Para conseguir estos objetivos, también es necesario que

el ámbito familiar conlleve unas pautas educativas apropiadas y esté en concordancia con los planteamientos escolares, participando en el entorno escolar y apoyando las orientaciones educativas que desde el Centro se ofrecen.

Del análisis de la realidad del Centro descrito previamente, podemos observar que la problemática escolar en general no es grave, aunque hay alumnos con problemas escolares y familiares que requieren una atención especial.

Por tanto, el CRA Jorge Manrique, tendrá un planteamiento curricular con carácter flexible, tratando de respetar el pluralismo cultural y teniendo en cuenta la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de estos alumnos. Para ello nos proponemos los siguientes objetivos:

- Prestar especial atención a la prevención de las dificultades del aprendizaje mediante la puesta en marcha de varios programas tal y como se recoge en el apartado 5 de este mismo PE y que hace referencia a la inclusión educativa.
- Fomentar la cultura del ocio, desarrollando hábitos de lectoescritura y deportivos en nuestros/as alumnos/as, animándolos a hacer mayor uso de la Biblioteca.
- Desarrollar técnicas y hábitos de estudio adecuados a cada uno de los niveles educativos.
- Desarrollar una educación en valores (solidaridad, tolerancia, respeto al compañero, sensibilidad, esfuerzo, bienestar, disponibilidad, entusiasmo, valoración, paz, respeto a la diversidad sexual, coeducación...).
- Aumentar la participación de las familias en la vida del Centro, compartiendo el gran compromiso que supone la educación de sus hijos/as.
- Formar personas críticas que muestren una actitud racional hacia la información que recibe, la publicidad, el consumo, las condiciones de salud y bienestar, educación vial, educación cívica y moral...
- Ampliar el uso de las TIC, disfrutando de sus posibilidades y adecuándonos al mundo actual.
- Dar respuesta a las necesidades educativas de cada uno de nuestros/as alumnos/as atendiendo a la diversidad existente.
- Preparar a nuestros alumnos para vivir en una sociedad cambiante.
- Potenciar la biblioteca de aula y el funcionamiento de la biblioteca del Centro a través de nuestro Plan de Lectura.
- Lograr un clima de convivencia basado en el respeto y aceptación de los demás.

➤ Creación de una página web, Facebook e Instagram que permita el intercambio y el acceso a la información entre el Centro y las familias.

➤ Fomentar la participación del profesorado en proyectos de formación e innovación, grupos de trabajo, seminarios... como medio de adecuar su formación a las necesidades del alumnado.

Propiciar una educación integral, en conocimientos, destrezas y valores de los alumnos/as y adaptada a los mimos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, buscando el máximo desarrollo de las competencias básicas.

3.- PRINCIPIOS Y VALORES DEL CENTRO

3.1. Principios Educativos.

De acuerdo con Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley orgánica3/2020 del 29 de diciembre, el sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

Nos regiremos, en los siguientes principios siguiendo la normativa vigente, que se apoya en los valores de la Constitución y que se asienta en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella:

- **Solidaridad:** Una de nuestras prioridades será la participación y colaboración con todo tipo de ONG y causas solidarias. Siempre seremos sensibles a colaborar con aquellas campañas destinadas a combatir algún tipo de enfermedades o recaudar recursos para la investigación o tratamiento de las mismas.

- **Calidad:** La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad, para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

- **Libertad:** La puesta en práctica de valores que favorezcan la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. La educación debe capacitar a los alumnos/as para la libre elección, desde el conocimiento, entre las diversas opciones que la vida le ofrece.

- **Equidad e igualdad,** para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales con especial atención a las que deriven de discapacidad. La educación debe promover la consecución efectiva de la igualdad entre las personas proclamada por el art. 14 de la Constitución Española, “no puede prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social”. Fomentaremos la igualdad de derechos y oportunidades efectiva entre hombres y mujeres. Se evitarán las actitudes y conductas que condicionen la asunción de roles distintos entre alumnos y alumnas de cara a la inserción de éstos en la vida adulta.

- **Plurilingüismo, interculturalidad y cohesión social,** como práctica para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y para compensar las desigualdades y contribuir a crear una sociedad más justa, desarrollada y comprometida.

- **Paz, tolerancia y respeto,** serán los valores que regirán las relaciones de los alumnos, independientemente de su origen, cultura o religión. En la

educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz y tolerancia en el centro docente, de forma que cree en los individuos una cultura de la “no violencia” y el respeto a los demás.

- **Responsabilidad** de todos los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus funciones, aceptando las normas de convivencia. Se potenciará en el alumnado su parte de responsabilidad en su proceso educativo, valorando la realización de las tareas necesarias relacionadas con su aprendizaje y vida en el centro.

- **Participación democrática.** La vida en democracia precisa que formemos ciudadanos que, desde su libertad, participen libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales y capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes. Además, toda la comunidad educativa debe participar en la organización, gobierno y funcionamiento del centro, dentro de los marcos permitidos y o exigidos por la ley.

- **Curiosidad científica, humanística y artística,** verdadero motor del interés de explorar e intentar conocer el mundo que nos rodea. Hemos de fomentar y promocionar la investigación, la experimentación y la innovación educativa a través de los proyectos que realizamos en nuestro Centro.

- **Fomento del esfuerzo, la motivación y la autodisciplina** en el alumnado como valores necesarios para conseguir un fin.

- **Esfuerzo compartido** por alumnado, familias, profesores, centro, administración e instituciones del entorno.

- **Actividad física y rendimiento académico.** Fomentando la actividad física desde la mejora del rendimiento académico. Una vida sana y saludable repercute en rendimiento académico y en la autoestima del alumnado, lo que facilita sus relaciones sociales.

- **Participación activa** en su propio aprendizaje y en la vida académica del centro como algo permanente que desarrolla a lo largo de toda su vida.

- **Integración y normalización.** Nuestro centro reconoce con especial rigor estos principios y persigue, el desarrollo de las competencias básicas reflejadas en los currículos de las etapas que impartimos. Llevaremos a cabo esta integración con la flexibilidad necesaria para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

- **Orientación** educativa de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

- **Autonomía** para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado y a nuestra Comunidad autónoma.

- **Educación para la resolución de conflictos** y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

- **Función docente** como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- **Práctica de la autoevaluación** por el conjunto de la comunidad educativa como punto de partida de procesos de innovación, formación y mejora de las prácticas educativas.
- **Colaboración** en la construcción de una localidad cada vez más educadora y la disponibilidad para poner los recursos del centro al servicio de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad de la localidad.

3.2.- Valores

Después de hacer el análisis de estos principios podemos traducirlos en comportamientos más directos y concretos que promuevan la práctica de VALORES que contribuyan al desarrollo de la vida personal, social y ambiental:

1. El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión. Aprecio y respeto por el valor de las diferencias personales y el rechazo por las desigualdades sociales.
2. La iniciativa, responsabilidad y refuerzo individual para regular el propio aprendizaje y para desarrollar las tareas.
3. La curiosidad y el rigor científico.
4. El estímulo por la creatividad y el espíritu emprendedor.
5. La sensibilidad artística.
6. La defensa de la salud y la práctica de hábitos saludables.
7. El valor del compromiso, la amistad y el amor entre las personas.
8. El valor de todos los trabajos sea cuales sean sus características: manuales, intelectuales...
9. El interés prioritario por la lectura y por otras prácticas activas en el ocio.
10. La defensa y la práctica de la igualdad entre hombres y mujeres en las tareas a desarrollar en la casa, en la escuela y en la sociedad en general.
11. La defensa del derecho a una vida de calidad de las personas con discapacidad y, en general, desfavorecidas.
12. La defensa de la justicia y el acceso de todos a unas condiciones de vida de calidad desde una distribución equitativa de la riqueza.
13. El ejercicio de la participación democrática y la práctica de la negociación.
14. El interés por otras lenguas y culturas y el respeto por las personas que forman parte de estas.
15. La práctica de la solidaridad y el ejercicio del voluntariado.
16. El ejercicio de la colaboración y la cooperación en las actividades habituales.
17. La práctica de la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.

18. La defensa de la paz.
19. El respeto por las normas que organizan la vida ciudadana.
20. La protección del patrimonio cultural y artístico.
21. La defensa de la sostenibilidad desde el respeto y la protección de los seres vivos y el medio ambiente.
22. La actitud crítica y el rechazo de situaciones de pasividad, aislamiento, manipulación y control ideológico, autoritarismo, intolerancia, machismo, sexismo, marginación, pobreza, racismo, exclusión, abandono, tráfico de influencias, selección desigual, violencia, uso abusivo de las TIC, consumo de droga, abuso, maltrato, explotación, destrucción del entorno, contaminación de la naturaleza, deforestación, consumismo, competitividad desleal, etc.

4.- OFERTAS DE ENSEÑANZAS, OBJETIVOS GENERALES Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

4.1.- Ofertas de enseñanza.

El centro oferta enseñanzas básicas correspondientes al segundo ciclo de E. Infantil y la etapa de E. Primaria, según la Ley de Educación de Castilla La Mancha. Todos los niveles ofertan el inglés como único idioma extranjero y la enseñanza de religión se incluirán en la Educación Infantil y Educación Primaria de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Al inicio del curso, los padres, madres, tutores o tutoras del alumnado manifestarán su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión. Aquellos alumnos y alumnas que no cursen enseñanzas de religión recibirán la debida atención educativa mediante la realización de un proyecto que se dirigirá al desarrollo de los elementos transversales de las competencias clave.

Solo en el tercer ciclo de Educación Primaria (5º curso) se incluirá la Educación en Valores Cívicos y Éticos.

4.2. Objetivos generales.

4.2.1.- Objetivos generales de centro.

Los objetivos generales del centro son los siguientes:

- Fomentar valores democráticos como la solidaridad, tolerancia, colaboración y el respeto hacia otras ideas, personas y cosas.
- Introducir la coeducación en las diferentes áreas del currículo tanto en la etapa de educación infantil como en la etapa de educación primaria, fomentando la igualdad de género y el respeto a la diversidad sexual.
- Potenciar hábitos de responsabilidad, constancia y espíritu de trabajo.
- Potenciar la adquisición por parte de nuestros alumnos/as de unos buenos hábitos de trabajo y estudio.

- Trabajar con toda la comunidad educativa para lograr un buen clima de convivencia.
- Estrechar los lazos de colaboración y fomentar el intercambio de información con las familias como forma de lograr una enseñanza de mayor calidad.
- Fomentar hábitos saludables (salud, higiene y alimentación) ejercicio físico y la práctica del deporte.
- Sensibilizar en el respeto, la defensa y conservación del medio ambiente.
- Favorecer el desarrollo de capacidades tales como el espíritu crítico, la creatividad y la iniciativa personal.
- Incrementar la formación del profesorado en el uso de las Nuevas Tecnologías para posibilitar un aprendizaje más enriquecedor y motivador para el alumnado.
- Favorecer iniciativas encaminadas a potenciar el desarrollo de los idiomas.
- Trabajar sistemáticamente las habilidades instrumentales básicas a lo largo de toda la Etapa de Educación Primaria.
- Contribuir al desarrollo de competencias básicas del alumnado.
- Entender la evaluación como parte integrante del proceso educativo, que tiene por finalidad obtener la información que permita adecuar el proceso de enseñanza al ritmo de aprendizaje de todos y cada uno de los alumnos.
- Intentar conseguir la coordinación de los diferentes recursos humanos y materiales de manera que se dote de unidad y coherencia a todo el proceso educativo.

4.2.2.- Objetivos Generales de Educación Infantil.

El segundo ciclo de la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños, las capacidades que les permitan:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismo.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, relación social y solidaridad, así como

ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de conflictos.

- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico – matemáticas, en la lectura, en la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombre y mujeres.
- i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

4.2.3.- Objetivos Generales de Educación Primaria.

Los objetivos generales para la Educación Primaria son los siguientes:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones

elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

- h) Conocer aspectos fundamentales de las ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

4.2.4.- Objetivos de ámbito territorial.

- Favorecer la participación del profesorado en actividades de Formación Permanente.
- Atender las iniciativas de los padres relativas a su propia formación.
- Desarrollar programas y actividades en colaboración con los Servicios Sociales, Ludoteca, Biblioteca, IMD y asociaciones de la localidad.
- Favorecer las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Facilitar el uso de las instalaciones del Centro para actividades sin ánimo de lucro, a criterio del Consejo Escolar.

- Colaborar con el Instituto de Educación Secundaria en la Orientación Escolar del alumnado.
- Estar abiertos a una coordinación de objetivos educativos con el Instituto de Educación Secundaria, para favorecer la continuidad en el proceso educativo.
- Estrechar las relaciones y colaboración con las instituciones públicas de la localidad, provincia y Comunidad.
- Mantener relaciones con Entidades locales que tengan un carácter cultural o deportivo.

4.2.5. Objetivos de ámbito administrativo y organizativo.

- Desarrollar instrumentos eficaces de recogida de información sobre los alumnos.
- Facilitar a la Comunidad Educativa el acceso a la información sobre la normativa vigente relacionada con la gestión y organización del Centro.
- Informatizar las comunicaciones administrativas. - Mejorar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en el buen funcionamiento administrativo y organización del Centro, distribuyendo funciones y competencias.
- Gestionar de manera eficaz los recursos materiales, personales y espacios del Centro.
- Potenciar el trabajo en equipo y de coordinación del Profesorado.
- Evaluar las actividades realizadas en el centro, valorando el grado de consecución y promover propuestas de mejora en aquellos aspectos que no satisfagan los resultados.

4.3.- Programaciones Didácticas.

Las programaciones didácticas concretan, para cada curso, los diferentes elementos del currículo con la finalidad de que el alumnado alcance el máximo nivel de desarrollo de las dimensiones física, intelectual, afectiva, social y moral de su personalidad.

Son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo y serán elaboradas, y en su caso, modificadas por los equipos de ciclo y aprobadas por el claustro de profesorado.

Las programaciones didácticas de las áreas se elaborarán de forma coordinada entre los diferentes equipos de ciclo, según los criterios, pautas y

plazos establecidos por el Claustro y por la Comisión de coordinación pedagógica, si está constituida.

En las programaciones didácticas se tendrá en cuenta que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores deben trabajarse en todas las materias.

Teniendo en cuenta que la lectura constituye un pilar fundamental para el desarrollo de las competencias básicas, en todas las materias se dedicará un tiempo a la misma en todos los cursos de la Educación Primaria.

5. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA. PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

5.1. Criterios Generales que guían la Respuesta a la Diversidad e Inclusión Educativa.

Tal y como establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre, en su artículo 71 establece los principios básicos para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

❖ Principios.

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.
2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastorno de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde la sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
3. Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el

apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrá por los principios de normalización e inclusión.

4. Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

En esta misma línea, **el Decreto 85/2018 del 20 de noviembre**, por la que se regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla-La Mancha, destaca como principios de inclusión educativa, los siguientes:

- 1) Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- 2) Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- 3) Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- 4) Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- 5) El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- 6) Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
- 7) Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
- 8) Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
- 9) Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
- 10) Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

5.2.- Medidas de inclusión educativa

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, la participación y valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

Dichas medidas serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y la coordinación del equipo directivo.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo.

Atendiendo al **Decreto 85/2018** del 20 de noviembre, debemos destacar que las medidas de inclusión educativa que contempla la normativa están divididas en:

- Medidas promovidas por la administración educativa.
- Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.
- Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.
- Medidas individualizadas de inclusión educativa.
- Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

5.2.1.- Medidas promovidas por la administración educativa.

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de estas actuaciones:

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.

- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco interinstitucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

5.2.2.- Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.

- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Los centros educativos incluirán los criterios para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como, en el resto de los documentos programáticos del centro.

5.2.3.- Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.

- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

5.2.4.- Medidas individualizadas de inclusión educativa.

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

5.2.5.- Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, las exenciones y fragmentaciones en etapas postobligatorias, las modalidades de Escolarización

Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de los profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

5.3.- Adaptaciones curriculares significativas.

Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Dichas adaptaciones se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación

curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático destinado a tal fin, el Plan de Trabajo.

5.4.- Permanencias extraordinarias.

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- a) Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- b) Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

5.5.- Flexibilización para alumnado con altas capacidades.

1. La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.

2. La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

3. Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de

trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.

4. En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

5. Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

6. Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

5.6.- Modalidad de escolarización.

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el centro ordinario.

La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo ésta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.

La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.

5.7. Evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la

información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las decisiones a adoptar.

La evaluación psicopedagógica es competencia de los Equipos de Orientación y Apoyo o los Departamentos de Orientación, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos socio-sanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.

La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

5.8.- Informe psicopedagógico.

El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica. Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando tanto las potencialidades como las barreras al aprendizaje y la participación del alumnado concreto, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización para favorecer su presencia, participación y aprendizaje en el aula, en el centro y en la sociedad.

El Informe Psicopedagógico incluirá, como mínimo, la síntesis de información del alumnado relativa a los siguientes aspectos: datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación; desarrollo general del alumno o alumna; nivel de competencia curricular, ritmo, estilo de aprendizaje y motivación; aspectos más relevantes de la interacción del alumnado; fortalezas y debilidades del mismo en el proceso de enseñanza y aprendizaje; características del entorno educativo para favorecer la adquisición de las competencias básicas de la etapa por parte del alumnado, influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumnado y en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje; potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación; previsión de los ajustes educativos y curriculares a poner en marcha y orientaciones para el diseño, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo.

El Informe Psicopedagógico se incluirá en el expediente académico del alumnado y en soporte digital en los términos que la administración educativa determine.

5.9.- Dictamen de escolarización.

El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.

El Dictamen de Escolarización incluirá: la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.

Se realizará al inicio de la escolarización para el alumnado que lo precise, cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización, cuando se proponga su incorporación a un Programa Específico de Formación Profesional y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

El Dictamen de Escolarización se adjuntará al expediente académico del alumnado remitiendo copia autenticada a la Consejería con competencias en materia de educación.

5.10.- Plan de trabajo.

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria y del Departamento de Orientación en Educación Secundaria. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

El Plan de Trabajo incluirá:

a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.

b) Las medidas de inclusión educativa previstas.

- c) Los y las profesionales del centro implicados.
- d) Las actuaciones para desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

5.11.- Evaluación, promoción, titulación y certificación del alumnado.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado se efectuará de acuerdo a lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.

2. Los centros educativos garantizarán el derecho a que el alumnado sea evaluado de forma equitativa en cualquier etapa de su formación académica, respetando el derecho a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos. Adoptarán para ello las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a sus características, adaptando, cuando sea preciso, los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación incluyendo medidas de accesibilidad y diseño universal, sin que repercuta en las calificaciones obtenidas.

5.12.- Evaluación del alumnado con medidas de inclusión educativa.

En el proceso de evaluación, los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente.

Sin perjuicio de que la calificación de las áreas o materias se obtenga en base a los criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje del curso en el que el alumnado esté matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas en relación con el proceso de evaluación:

- a) Establecer como prioritarios los estándares de aprendizajes categorizados como básicos del perfil de área o materia correspondiente, pudiendo modificar la ponderación asignada a la categoría.

- b) La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.
- c) La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de los alumnos y alumnas del curso en el que está matriculado o matriculada incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
- d) La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el prerrequisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.
- e) La modificación de la secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso.

5.13.- Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa.

Para evaluar al alumnado que requiera adaptación curricular significativa en un área, materia, ámbito o módulo, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

5.14.- Promoción del alumnado.

El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socio-educativa del alumnado.

5.15.- Acción tutorial.

Se entiende como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno /a se oriente hacia su formación integral y tenga en cuenta sus características y necesidades personales. Las líneas prioritarias de la acción tutorial se concretan para cada curso escolar en el Plan de Trabajo del

Equipo de Orientación Académica, Educativa y Profesional, que forma parte de la Programación General Anual, en el que se tendrá en cuenta las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y del Claustro de profesores. La Comisión de Coordinación Pedagógica será el órgano encargado de coordinar y facilitar la coherencia y mejora de los distintos programas a desarrollar.

La orientación y la tutoría de los/las alumnos /as son tarea de todo el profesorado. Abarcan tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor/tutor con su grupo de alumnos, con las familias y con el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de Estudios, entre los maestros que imparten docencia al grupo de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro en las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento del centro. La coordinación y dirección de la acción tutorial, es una competencia que corresponde a la Jefatura de Estudios.

El Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla -La Mancha, establece:

1. La orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos:

- a) La acción tutorial.
- b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.

j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

2. El Equipo Directivo, junto con la persona responsable de orientación educativa, serán los encargados de la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas adoptadas en los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional. Desde el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación se elaborará la propuesta de actuaciones a partir de las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro y el Consejo Escolar, pero será el Equipo Directivo quien lo incorporará a los documentos programáticos del centro, siendo en la Programación General Anual donde se concretarán las actuaciones a poner en marcha cada curso escolar.

Al finalizar el curso académico, se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las diferentes actuaciones previstas para cada uno de los ámbitos, incorporando las conclusiones de dicha valoración en la memoria anual del centro.

Las actuaciones en el ámbito de la acción tutorial irán dirigidas a:

a) Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.

b) Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.

c) Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza-aprendizaje.

d) Desarrollar actitudes positivas hacia sí, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la misma capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.

e) Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.

f) Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.

g) Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.

h) Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.

i) Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.

j) Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.

k) Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.

l) Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.

m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La tutoría en colaboración con las familias, es función de todo el profesorado, que deben realizar de forma coordinada con los profesionales de la orientación, de acuerdo con los criterios fijados por el claustro y las medidas recogidas en el Proyecto Educativo del centro.

b) En todas las enseñanzas educativas, la acción tutorial se convierte en el eje principal de atención personalizada y se desarrollará de manera transversal integrándose en el trabajo diario, así como en las horas que la administración educativa establezca para ello o las que el centro educativo, en función de su autonomía pedagógica, pueda establecer para desarrollar los proyectos del centro educativo.

c) Tendrá un desarrollo diferenciado por etapas y niveles educativos, a través de las líneas de acción tutorial y con acciones dirigidas al alumnado, familias y profesorado.

d) La planificación, coordinación y evaluación de las actuaciones contempladas en la acción tutorial se realizará en los momentos y espacios que Jefatura de Estudios determine.

e) La Consejería con competencias en materia de educación establecerá las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la acción tutorial en las distintas etapas educativas.

5.16.- Programas Institucionales y Proyectos que se desarrollan en el Centro.

❖ Programa de gestión económica “GECE”

GECE2000 es un programa del Ministerio de Educación y Ciencia, para llevar la gestión económica de los centros públicos no universitarios. Lo pueden usar los centros del MEC y los de las Comunidades Autónomas que disponen de

versión adaptada por haberlo solicitado del MEC como es el caso de los centros de nuestra Comunidad.

Los Equipos Directivos de los centros disponen de una sección en el Portal de Educación en la que pueden consultar toda la información relacionada con el programa de gestión “GECE2000” y una serie de documentos imprescindibles para llevar a cabo la gestión del Centro:

- Orden de 9/01/03 que desarrolla el Decreto 77/2002 por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los Centros Docentes públicos no universitarios.
- Orientaciones sobre la gestión económica de Centros Educativos Públicos.
- La Fiscalidad en los centros, donde se detallan las relaciones que pueden surgir con la Agencia Tributaria.
- Novedades en la contratación administrativa de los Centros Educativos.

❖ Programa de gestión administrativa “DELPHOS”.

Delphos es el sistema de gestión administrativa y académica de los centros educativos de Castilla-La Mancha. Integra en un único sistema las funcionalidades necesarias para llevar a cabo la gestión de los centros educativos, cubriendo todos los procesos administrativos y académicos de los Centros Educativos e implica a todos los gestores de la red educativa. El sistema permite agilizar el intercambio de datos entre Centros, y eliminar flujos de información redundantes con la Consejería, aprovechando las posibilidades de las tecnologías actuales, Servicios vía Web. El sistema presta sus servicios a través de Internet, permitiendo el acceso desde cualquier punto y en cualquier momento.

El sistema permite mantener la autonomía de los Centros garantizando el acceso la información necesaria en función del puesto y el cargo del usuario.

❖ Programa de comunicación entre el centro y las familias “EducamosCM”.

EducamosCLM es una innovadora iniciativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha a través de la cual los centros que así lo deseen podrán ofrecer servicios por Internet a padres y alumnos, abriendo un nuevo canal de comunicación entre el centro y las familias mediante el cual mejorar la atención a los padres y madres del alumnado del centro e incluyendo las aulas virtuales de aprendizaje.

❖ **Proyecto de recreo “Ruta Manriqueña”.**

El centro escolar posibilita la participación de todos los escolares en las actividades deportivas desde una vertiente educativa que toma como referencia la persona que realiza la actividad y no el posible resultado.

Surge de la necesidad de conseguir mejorar en nuestro alumnado una convivencia, cordialidad, cooperación y respeto por parte de todos, y más específicamente, ayudar a la integración activa de aquellos alumnos que presenten problemas de socialización, ya que el recreo es el único espacio del centro donde se puede observar cómo actúa el alumnado de forma real.

En él se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Reducir los niveles de sedentarismo del alumnado del centro aumentando los índices de práctica de actividad físico-deportiva.
- Reducir los niveles de obesidad infantil mejorando los hábitos de alimentación del alumnado del centro con la colaboración imprescindible de las familias.
- Posibilitar la formación multideportiva en las primeras edades.
- Fomentar la interrelación de los contenidos propios de la actividad física y el deporte en edad escolar con los de la salud, la educación en valores, el plurilingüismo y el uso de las TIC.
- Incrementar la participación de las familias en la vida del centro.
- Mejorar la interacción con los distintos agentes públicos y privados del entorno local en la promoción de estilos de vida activos y saludables de los niños y jóvenes del municipio.

❖ **Plan de Igualdad y prevención de violencia de género.**

El Plan de Igualdad y Convivencia del C.R.A Jorge Manrique se ha elaborado proponiendo unos objetivos generales que recogen la finalidad del Plan y otros objetivos específicos más concretos. Los objetivos del Plan de Igualdad y Convivencia de centro están en estrecha conexión con el Proyecto Educativo de Centro y los objetivos y valores recogidos en él y con los siguientes **objetivos generales**:

1. Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, prevención y resolución dialógica de conflicto.
2. Favorecer un buen clima escolar y bienestar emocional el alumnado.
3. Elaborar y difundir materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad en todos los ámbitos de su práctica docente.

4. Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, la resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas.
5. Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en los centros educativos.
6. Sensibilizar y formar en materia de coeducación y en materia de convivencia positiva.
7. Colaborar con instituciones educativas y organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.
8. Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados en los centros educativos.

❖ **Proyecto de emociones.**

La finalidad principal del Proyecto “**EMOCION-ARTE**” es que el alumnado sea capaz identificar los sentimientos que le están asaltando y una vez hecho esto sepa expresar y gestionar una respuesta emocional, que conecten con las emociones de otras personas, que puedan resolver los conflictos de la vida diaria de una forma más asertiva y por tanto más feliz. Los alumnos tienen que aprender a regular las emociones negativas para prevenir comportamientos de riesgo y prepararse en estrategias de afrontamiento para enfrentarse a situaciones adversas con mayores probabilidades de éxito.

El principal objetivo de este Proyecto Emocional es el de ayudar al alumnado a desarrollar su personalidad, autoestima dentro de la sociedad y en definitiva que pueda ser un miembro de la sociedad totalmente integrado adquiriendo una personalidad equilibrada mediante la adquisición de habilidades emocionales. Por lo tanto, queremos ofrecer a nuestros alumnos una base de aprendizaje social y emocional que les ayude en el desarrollo de sus capacidades evolutivas y en la adquisición de aprendizajes competenciales.

Los objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de dicho proyecto serán:

- ✓ Identificar y adquirir un mayor conocimiento de los diferentes tipos de emociones, en sí mismos y en los demás, así como el significado que tienen a través de la auto-observación y la observación de las personas que tienen a su alrededor.
- ✓ Desarrollar un conocimiento ajustado de uno mismo y una autoestima positiva.

- ✓ Responder de forma apropiada a las emociones que experimentamos utilizando técnicas como el diálogo interno, la introspección, la meditación, la respiración o la relajación, entre otras. Desarrollar la capacidad de comprender y regular las propias emociones.
- ✓ Favorecer el desarrollo de estrategias para la regulación emocional y mantener un equilibrio entre la dependencia emocional y la desvinculación.
- ✓ Facilitar las relaciones interpersonales, fomentar actitudes y conductas pro-sociales y crear un clima de convivencia agradable para todos.
- ✓ Desarrollar en el alumnado habilidades, actitudes y valores para organizar su vida de forma sana y equilibrada, propiciando experiencias de bienestar personal y social.

Por lo tanto, decir que es necesario realizar una alfabetización emocional desde Infantil, comenzando con las emociones más básicas y aprendiendo a diferenciar unas de otras. Los programas de inteligencia emocional se presentan como una alternativa válida para entrenar en habilidades emocionales, sociales y de resolución de conflictos. Reconocer la propia experiencia emocional es un primer paso para aprender a reconocer la de los demás.

❖ **PLAN DE LECTURA.**

La lectura se considera una condición básica transversal a todo conocimiento, una competencia alfabetizadora múltiple que combina diferentes lenguas, textos y formatos, y un derecho humano con impacto directo en el desarrollo integral de los individuos, en el bienestar individual y colectivo, en el desarrollo económico, en el ámbito social, en la calidad de nuestra democracia, en beneficio de la inclusión y de la ciudadanía en su conjunto. La lectura es una de las operaciones más complejas y exigentes de la mente humana, tanto desde el punto de vista de la psicología como desde la neurología, pues se considera que la lectura pone en juego un conjunto muy potente de herramientas de nuestra mente. Superar esta dificultad requiere de una alta dosis de compromiso y dedicación por quien la práctica. Por lo que el fomento a la lectura no debe basarse principalmente en el placer de leer.

En este Plan de Lectura de Centro deben estar comprometidas la familia, la escuela, la biblioteca y como no el alumnado. El principal objetivo será por tanto el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora, así como el fomento del gusto por la lectura y el desarrollo de la lecto-escritura dentro de nuestro alumnado.

Los objetivos propuestos para este Plan de Lectura de Centro son los siguientes:

ALUMNADO

1. Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura como elemento de disfrute personal mejorando su comprensión lectora.
2. Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación al día a día del centro escolar, de forma que los alumnos aprendan a utilizarlas y a analizar la información que se obtiene de ellas de forma crítica.
3. Motivar al alumnado a la escritura creativa manual y digital utilizando los recursos de las redes sociales y recursos tecnológicos.

PROFESORADO

4. Implicarse, concienciarse y formarse a través del CRFP para ayudar a mejorar el Plan de Lectura de Centro mediante las aportaciones que se puedan realizar a través de la formación recibida.
5. Dinamizar la biblioteca escolar.
6. Fomentar la coordinación y colaboración con instituciones externas al centro

FAMILIAS

7. Implicar a las familias en la necesidad de crear o aumentar los hábitos lectores.
8. Animar a los familiares a hacer uso de la biblioteca o formar parte de las actividades que se organicen desde este Plan.

❖ PLAN DE MEJORA

El Plan de mejora diseñado por el Centro estará basado en la definición y concreción de una serie de propuestas de mejora a desarrollar en el presente curso escolar. Estas propuestas de mejora, teniendo siempre en cuenta los factores clave para la mejora del rendimiento escolar, pueden proceder y seleccionarse tanto de aquellas evaluadas como no conseguidas o en proceso en la memoria de autoevaluación del curso anterior, como de aquellas otras que provienen de la realidad y las necesidades del Centro.

El plan de Mejora ha sido elaborado por el equipo directivo recogiendo las aportaciones de los distintos órganos de gobierno.

Los objetivos del plan de mejora, son la detección de las áreas de mejora en los ámbitos y subdimensiones de la evaluación interna del centro y las propuestas recogidas en la memoria del curso anterior.

Este curso nos vamos a centrar en las siguientes dimensiones, de las cuales hemos concretado una serie de objetivos.

- 1.- Infraestructuras, equipamientos tecnológicos, organización de grupos, tiempos y espacios.

- 2.- Medidas de inclusión, mejora del rendimiento escolar y conciencia cívica.
- 3.- Actuaciones de tutoría, comunicación con las familias y orientación académica.
- 4.- Documentos programáticos del centro y programaciones didácticas de áreas.
- 5.- Actividades complementarias y extracurriculares.

Los objetivos que hemos planteado son:

- Mejorar las infraestructuras de las aulas, patios y de gimnasio.
- Mejorar la competencia lingüística del alumnado.
- Mejorar la competencia matemática.
- Contribuir a la prevención del absentismo y abandono escolar en el alumnado, siguiendo el Protocolo de Absentismo en Castilla- La Mancha (O. 09-03-07).
- Reducir el número de celebraciones de EFEMERIDES.
- Conseguir más colaboración y coordinación para favorecer la comunicación familia y escuela.
- Fomentar el buen clima de convivencia de la comunidad educativa.
- Revisar y actualizar los documentos programáticos del centro a la legislación vigente.

Este Plan se evaluará a final de curso para ver si las acciones planteadas se han desarrollado conforme a lo previsto y que grado de consecución de los resultados se han alcanzado con su puesta en marcha. Sirve también para detectar las actuaciones que no estén promoviendo la mejora esperada para reconducirlas o eliminarlas.

❖ PLAN DIGITAL

El Plan digital de centro es el instrumento que adecúa y facilita el uso de las tecnologías digitales para la mejora del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido desde el objetivo del desarrollo pleno e integral del alumnado, y de la propia gestión y organización del centro, que en nuestro centro irán orientadas a la consecución de los siguientes ámbitos.

- 1.- Espacios de aprendizaje virtuales.
- 2.- Espacios de aprendizaje físicos.
- 3.- Herramientas de gestión.
- 4.- Difusión e intercambio de experiencias y prácticas.
- 5.- Brecha digital y gestión de dispositivos:

6.- COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES.

6.1.- Colaboración con otros centros docentes.

❖ **Escuela Infantil de primer ciclo de Educación Infantil.**

En La Alberca de Záncara contamos con una escuela de primer ciclo de infantil, CAI “Cocoliso” con la se mantienen tres reuniones a lo largo del curso escolar:

- Al principio de curso para conocer el alumnado y las instalaciones, así como la marcha general de las clases y establecer unas pautas comunes entre ambas partes con aquellos niños que se escolaricen el curso siguiente.
- A finales del segundo trimestre o principios del tercero para actualizar los datos de la primera reunión y ver la evolución de los alumnos.
- Al final del curso donde se realiza un traspaso de información que se recoge en un modelo de “Informe de traspaso de información” establecido. En dicho informe debe figurar la conformidad de los padres y madres o tutores legales del alumno/a para que se pueda dar esta información. A estas reuniones acuden la coordinadora de E. Infantil, la directora de la Escuela Infantil y la Orientadora del centro.
- Visita de los alumnos de la Escuela Infantil al Colegio como primer contacto con lo que será su nuevo centro de educación, recorriendo las instalaciones y participando de las actividades que en ese momento en estén realizando.

❖ **IES “TOMAS DE LA FUENTE JURADO”.**

Siguiendo las directrices establecidas por la Ley 7/2010 de Educación de Castilla-La Mancha y la Orden 121/2022 de 14 de junio de organización y funcionamiento en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, nuestro Centro mantendrá una colaboración con el IES que se materializará en las siguientes actuaciones:

- Reuniones periódicas de los Equipos Directivos y de Orientación de ambos centros.
 - Noviembre:
 - ✓ Primera toma de contacto con los profesionales del departamento de orientación.
 - ✓ Planificar actividades conjuntas de los alumnos de ambos centros.
 - ✓ Planificar reuniones periódicas.

- Primera semana de junio:
 - ✓ Reunión de los maestros/as de 3º ciclo con departamentos de Lengua, Matemáticas e Inglés del Instituto para coordinar Programaciones con el 1º Curso de la ESO.
 - ✓ Reunión de los Orientadores de ambos Centros para traspaso de información sobre alumnos con necesidades de apoyo educativo.
 - ✓ Reunión entre jefes de Estudios, Orientadores, tutores de 6º de Primaria y Departamentos de Lengua, Matemáticas e Inglés del Instituto para traspaso de información de los nuevos alumnos/as que se incorporan a 1º ESO.
 - ✓ Información a los alumnos/as de 6º de E. Primaria y a sus familias de las características de la nueva etapa educativa que van a iniciar sus hijos.
 - ✓ Jornada de puertas abiertas en el IES, presencial o telemática. La preparación y coordinación de esta actividad es llevada a cabo por los orientadores de los dos centros.

6.2.- Colaboración con otras Instituciones.

❖ AMPA.

La relación y coordinación con las AMPAs de La Alberca de Záncara, Santa Mª del Campo Rus y el Ayuntamiento de Pinarejo (que hace las funciones del AMPA, al no existir dicha asociación en la localidad por el escaso número de alumnos) y el CRA tiene como objetivo primordial colaborar para encaminar todas las decisiones en beneficio de los/as alumnos/as, para favorecer su desarrollo académico y personal. En todo momento se facilitará la puesta en práctica del programa de actividades extraescolares que la AMPA pretenda organizar cada curso escolar. El centro mantendrá una actitud de colaboración en:

- Participación en actividades conjuntas.
- Facilitar espacios del colegio para la realización de actividades. Siendo los responsables del desarrollo de la actividad y del cuidado de los materiales los monitores que realicen las actividades.
- Poner a su disposición medios y recursos que el Centro pueda permitirse para el buen desarrollo de las actividades que el AMPA organice.
- Actuar como cauce de unión entre AMPA – alumnado – familias, en las ocasiones que lo requieran.

❖ **Ayuntamiento.**

Las relaciones con esta institución son necesarias e imprescindibles para el buen funcionamiento del centro. El contacto con el representante de los respectivos Ayuntamientos es periódico y se realiza de forma ordinaria a través del Consejo Escolar y normalmente, por medio de reuniones, visitas, correspondencia por correo ordinario o vía telemática, teléfono... para abordar los temas que van surgiendo en cada momento. La colaboración entre el centro y el Ayuntamiento se concretan en diferentes actuaciones, como:

- Poner a nuestra disposición instalaciones como: Casa de Cultura, instalaciones deportivas, Biblioteca, Centro Cultural...
- Facilitar actividades para los alumnos /as del centro: teatros, cuentacuentos, ...
- Colaborar en la compra de material necesario para el desarrollo de diferentes actividades.
- Proporcionar al centro información sobre el número de alumnos de nueva matrícula.
- Coordinación con Servicios Sociales Municipales.
- Mantenimiento de las instalaciones del Centro.
- Servicio de conserjes en horario escolar.
- Programación de actividades complementarias y extraescolares conjuntas: deportivas (Escuela Municipal de Deportes), culturales (Escuela Municipal de música), formativas (cursos de inglés), lúdicas, talleres (Escuela de verano), lectoras (Biblioteca Municipal) ...
- Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar mediante reuniones de la Comisión Local de Absentismo Escolar.
- Campañas educativas de educación vial, habilidades sociales...a través de sus concejalías.
- Colaboración de los Servicios Sociales en el caso de alumnos con problemas familiares.

❖ **Biblioteca Municipal.**

La colaboración con la biblioteca Municipal se centrará en la realización de actividades tales como:

- Plan de animación a la Lectura.
- Visitas.
- Conmemoración del Día del Libro.

- Cuentacuentos.
- Préstamo de libros e intercambio de libros con la Biblioteca del Centro.

❖ **Dirección Provincial de Educación, cultura y deportes.**

Colaboración y coordinación con el servicio de Inspección y Coordinador provincial, según las necesidades que surjan en el centro, a través del equipo directivo mediante comunicación telefónica, correos o reuniones.

❖ **Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha.**

Mantendremos relación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en todo lo que se precise desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como con otras Consejerías como:

- Consejería de Sanidad: revisiones médicas periódicas, programa de vacunaciones, charlas y conferencias sobre higiene y salud, reconocimiento médico del profesorado...
- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: Concursos relacionados con el medio ambiente, plantación de especies autóctonas, visitas a parajes naturales de nuestra comunidad...

❖ **Universidad de Catilla La Mancha.**

Colaboración con la Escuela de Magisterio de Cuenca, acogiendo a alumnos en Prácticas.

❖ **Coordinación con otros servicios no educativos.**

- Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil, especialmente de los hospitales de Villarrobledo, Albacete y Cuenca, a través de Unidad de Orientación.
- Otros servicios sanitarios (pediatras, neurólogos, logopedas, etc.) a través de la derivación y coordinación del EOA.
- Asociaciones, organizaciones o instituciones a las que acudan alumnos del centro, y con las que sea valiosa la coordinación.

❖ **Coordinación con otros servicios educativos.**

- Departamentos de Orientación del IES.

- Centro Base de los Servicios Sociales de Cuenca.
- Con el CDIAT (Centro Desarrollo, Intervención de Atención Temprana) de San Clemente para seguimientos oportunos de alumnos/as que reciben apoyo).
- Centro de Atención a la Infancia (CAI).
- SAAE del CCEE Jérôme Lejeune, de San Clemente.

7.- COMPROMISO ADQUIRIDO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADEMICO.

7.1.- Compromiso de los profesores.

- Participar de forma activa en la vida y el funcionamiento del Centro.
- Conocer y utilizar las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro para crear un clima de convivencia adecuado.
- Asegurar la coordinación entre los diferentes profesores, ciclos y áreas de conocimiento, propiciando continuidad entre ellos.
- Propiciar la apertura del Centro al entorno y la colaboración de las familias a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y crear cauces de comunicación.
- La colaboración activa y participativa en la elaboración, seguimiento y aplicación de los documentos programáticos del centro.
- La personalización e individualización de los procesos de enseñanza/aprendizaje para asegurar el mejor desarrollo de los alumnos.
- Introducir actividades que favorezcan que los alumnos vean la lectura y la escritura como fuente de placer y enriquecimiento personal.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en el aula.
- Promover la formación permanente del profesorado a través de la participación en los diferentes programas y proyectos de formación que se desarrollen en el Centro.
- Coordinación con el CAI “Cocoliso” de La Alberca de Záncara y el IES “Tomás de la Fuente Jurado” de El Provencio, desarrollando intercambio de información que incida en la mejora del éxito escolar de los alumnos.
- Respetar a la libertad de conciencia y religión de los escolares.
- Llevar a cabo la atención a la diversidad como una necesidad que abarca a todos los alumnos de cualquier etapa educativa.
- Dar importancia a la orientación académica y profesional del alumno y de sus familias.

- Facilitar el intercambio y la coherencia del proceso educativo con las familias a través de las tutorías, para ello se realizarán, al menos, tres reuniones con el conjunto de las familias y una individual con cada una de ellas, levantando el acta pertinente con el conocimiento de la Jefatura de Estudios.
- Autoevaluación de la práctica docente y de los procesos de enseñanza-aprendizaje para su mejora.
- La colaboración con la administración educativa en el desarrollo de sus planes estratégicos.

7.2.- Compromiso de los padres.

- Colaborar en los procesos organizativos y de participación de la comunidad educativa a través del Consejo Escolar y de las AMPAs.
- Proporcionar a su hijo/a el material y estímulo necesarios para que la labor educativa sea eficiente.
- Participar en la elaboración y aprobación de los documentos programáticos del Centro (Proyecto Educativo/ PGA/ POAD/ Normas de convivencia, organización y funcionamiento/ Proyecto de Gestión).
- Colaborar en el proceso educativo de sus hijos, valorando la importancia de su integración en la sociedad.
- Cooperar con el profesorado y mantener un intercambio de información, evitando desautorizar la actuación de los profesores en presencia de sus hijos.
- Proporcionar en casa un ambiente adecuado de estudio, ayudando a sus hijos, dedicándoles el tiempo y la atención que requieran.
- Informar al profesorado sobre los posibles problemas que pueden repercutir en el normal aprendizaje de su hijo/a, para adoptar las medidas más adecuadas en cada caso.
- Preocuparse de que su hijo/a acuda a clase puntualmente y con el debido aseo.
- Justificar debidamente las faltas de sus hijos o hijas ante el tutor correspondiente.
- Respetar el horario establecido para las entrevistas, tanto con los profesores como con el equipo directivo.
- Velar por la salud de su hijo/a para que en el caso de encontrarse enfermo (fiebre, vómitos, diarreas, piojos...) y no poder seguir el funcionamiento

normal de la clase, se quede en casa, evitando del mismo modo posibles contagios a los demás compañeros/as de clase.

- Supervisar diariamente la agenda de su hijo o hija para informarse sobre las tareas que tiene y comprobar si las hace.
- Respetar las decisiones tomadas por el equipo pedagógico y docente, mostrando sus diferencias de manera respetuosa y cívica a través de los cauces que indique la normativa.
- Llevar al médico a sus hijos para sus revisiones periódicas y ante cualquier propuesta justificada del tutor, como, por ejemplo, si se sospecha que no ve bien la pizarra.
- Conocer, cumplir y respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, una vez aprobadas por el Consejo Escolar.
- Coordinarse con el tutor en el intercambio de información con las familias a través de comunicaciones tanto escritas (boletines informativos, citaciones, ...) o verbales (reuniones, entrevistas)
- Garantizar la escolarización de sus hijos en las mejores condiciones de salud e higiene, asistencia puntual y regular, provisión del material escolar necesario y conducta social aceptable.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares que se organicen en el centro y las que puedan organizar las AMPAs.
- Canalizar las demandas y propuestas educativas de sus hijos a través de los tutores y representantes de los padres en los órganos colegiados.
- Acudir al centro cuando su presencia sea requerida por una causa justificada en el proceso educativo de sus hijos.

7.3.- Compromiso de los alumnos.

- Asistir a clase con regularidad, puntualidad e higiene personal.
- Participar en la elaboración de las normas de clase y de centro en los términos establecidos por los tutores en colaboración con el jefe de Estudios.
- Concebir la clase como un lugar de trabajo, conociendo y respetando las normas de ésta.
- Anotar los deberes y las fechas de exámenes en la agenda escolar.
- Utilizar correctamente las instalaciones del centro y el propio material escolar. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su

material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeren bienes del Centro deberán restituir lo sustraído.

- Traer el material necesario y las tareas diarias para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje en cada una de las áreas.
- Colaborar en su propia formación y educación integral y la de sus compañeros, mediante su trabajo y esfuerzo personal.
- Aprender a convivir y relacionarse con los demás.
- Respetar y seguir las orientaciones del profesorado y del resto del personal del centro.
- Estudiar y respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Mantener una actitud respetuosa compatible con el clima de convivencia del centro.
- Transitar con orden por los pasillos y demás dependencias, evitando causar cualquier desorden que altere el desarrollo normal de la actividad académica. Los alumnos deberán cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro.
- Participar activamente en las actividades y tareas académicas de clase.
- Participar activamente en las actividades complementarias y extraescolares que se programen en la Programación General Anual.

7.4.- Compromiso de otras instituciones.

❖ Ayuntamientos de las tres localidades que forman el CRA Jorge Manrique:

- Participar activamente en la organización y funcionamiento del centro a través de su representante en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones del centro.
- Colaborar en los servicios básicos de limpieza, calefacción, luz, agua, seguridad vial, convivencia ciudadana, protección civil, etc.
- Atender desde el Consejo Escolar Municipal las demandas y/o propuestas formuladas por el Consejo Escolar del Centro.

❖ AMPAs de La Alberca de Záncara y Santa M^a del Campo Rus:

- Dinamizar la vida del colegio fomentando la participación y la implicación de los padres en la educación de sus hijos a través del asociacionismo.

- Colaborar en el desarrollo del Plan de Actividades Extraescolares y Complementarias aprobado en el Consejo Escolar.
- Promover actividades educativas de interés para la comunidad escolar fuera del horario lectivo.

8.- JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

8.1.- Horario general del centro.

El Centro tiene jornada continua. Con la aprobación del horario de jornada continua por parte de los padres, Consejo Escolar y los Servicios Periféricos, el Horario General del Centro es el siguiente:

- **HORARIO LECTIVO:** De lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.
- **HORARIO COMPLEMENTARIO:**
 - Lunes: de 15:30 a 16:30 horas (tutoría y atención a los padres/madres). De 16:30 a 18:30 horas (para reuniones de coordinación docente, claustros, consejos escolares...).
 - Martes: de 14:00 a 15:00 horas (hora de cómputo mensual).

Durante los meses de **junio y septiembre** el horario lectivo y de obligada permanencia queda distribuido así:

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES.
9:00-13:00	Horario lectivo	Horario lectivo	Horario lectivo	Horario lectivo	Horario lectivo
13:00-14:00 Permanencia obligada en el centro	Atención a padres.	Reuniones	Reuniones	Reuniones	

Durante los meses de **octubre a mayo** se seguirá el siguiente horario:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00-14:00	Horario lectivo	Horario lectivo	Horario lectivo	Horario lectivo	Horario lectivo
14:00-15:00		Computo mensual			
15:30-16:30	Atención a padres				
16:30-17:30	Coordinaciones, Niveles, Claustros y Consejos				
17:30- 18:30	Preparación de actividades				

Todas las sesiones lectivas tienen una duración de 45 minutos.

8.2.- Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios.

Los criterios que tendremos en cuenta para la elaboración de horarios son los siguientes:

1. En primer lugar, se confecciona el horario de los maestros especialistas itinerantes, para ello nos basamos en las instrucciones sobre las itinerancias. Se intenta que dichos maestros permanezcan el máximo tiempo posible en las secciones, de esta manera se reducen los viajes y utilizan el recreo para los desplazamientos. Del mismo modo, en las secciones se procura que haya un profesor itinerante especialista en cada jornada, con el fin de poder cubrir una posible ausencia de un profesor en ellas.
2. Adecuar la distribución semanal del horario y la duración de las sesiones lectivas a la normativa LOMLOE.
3. Se procura que las áreas de Lengua y Matemáticas tengan lugar en las primeras horas de la mañana, antes del recreo.
4. El tutor imparte al menos dos áreas en el curso en el que es tutor.
5. Las sesiones de Plástica y E. Física se desarrollarán preferentemente en las últimas horas de la mañana, después del recreo, siempre y cuando sea posible, ya que, al ser un CRA es difícil ajustarse a este criterio en todas las unidades.

6. El horario lectivo de los tutores se completa con apoyos cuando reciben las especialidades de Inglés, Música y Educación Física, siempre que no tengan que sustituir a los compañeros cuando falten por alguna causa.
7. Se prioriza que los horarios de PT y AL coincidan con las horas dedicadas a las áreas instrumentales.
8. Evitar que los ACMIEs salgan del aula en las áreas que pueda trabajar con autonomía.
9. Procuramos que haya al menos un miembro del Equipo Directivo disponible para labores de Administración y Dirección, en la medida de lo posible según nuestros horarios.
10. En el horario de los miembros del Equipo Directivo procuramos atender las labores de despacho que nos corresponden en la primera y última sesiones del horario lectivo.
11. El Equipo Directivo atiende las labores de Secretaría en las dos primeras sesiones de los martes y las dos últimas de los jueves.

9.- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

9.1.- Plan Cuatrianual de Evaluación.

Según **Orden 134/2023, de 22 de junio**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La evaluación interna de los centros viene definida desde el más alto rango normativo quedando establecido en el artículo 145.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha establece en su artículo 170 la evaluación de los centros docentes, señalando que realizarían la autoevaluación mediante un proceso de evaluación continua, comunicativa y formativa durante los cuatro cursos correspondientes al período de ejercicio de la dirección. Este curso ha cambiado la dirección del centro por lo que tenemos que elaborar el plan cuatrianual de evaluación, el equipo directivo queda constituido de la siguiente manera:

- Directora: Ana Belén Moya Casero.
- Jefe de estudios: Luis Miguel Granero Ortega.
- Secretaría: Sandra Villar del Saz Solera.

Esta autoevaluación gira en torno a los siguientes ámbitos:

AMBITO	DIMENSIONES	SUBDIMENSIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	CALENDARIO			
					2023-2024	2024-2025	2025-2026	2026-2027
A.I. Procesos de enseña y aprendizaje.	D. 1ª Señas de identidad del centro: documentos programáticos.	SD1ª.1. Proyecto Educativo.	Equipo Directivo. Equipo directivo. Claustro.		x	x	x	x
		SD1ª.2. Programación general anual.			x	x	x	x
		SD1ª.3. Normas de organización y funcionamiento de centro.			x	x	x	x
		SD1ª.4. Programaciones didácticas			x	x	x	x
		SD1ª.5. Planes y programas de centro.			x	x	x	x
	D.2ª. Funcionamiento de los órganos de gobierno.	SD2ª.1. Equipo directivo.	Equipo directivo. Equipo docente. Consejo escolar.		x	x	x	x
		SD2ª.2. Consejo Escolar.			x	x	x	x
		SD2ª.3. Claustro de profesores.			x	x	x	x
	D.3ª Funcionamiento de los órganos de coordinación docente.	SD3ª.1. Equipos de ciclo.	Equipo directivo. Equipo docente. Consejo escolar.		x	x	x	x
		SD3ª.2. Equipo de Orientación y apoyo.			x	x	x	x
		SD3ª.3. Comisión de Coordinación Pedagógica.			x	x	x	x
		SD3ª.4. Tutoría.		Normativa	x	x	x	x
		SD3ª.5. Equipo Docente.		Observación Recogida de información	x	x	x	x
	D.4ª Funcionamiento de los órganos de participación.	SD4ª.1. Asociación de Madres y Padres.	Equipo Directivo AMPA		x	x	x	x
	D.5ª Clima escolar: convivencia y trabajo.	SD5ª.1. Convivencia.	Equipo directivo. Equipo docente. Consejo escolar. Familia. Alumnado.	Observación Recogida de información Análisis de los documentos.	x	x	x	x
		SD5ª.2. Absentismo.			x	x	x	x
		SD5ª.3. Relaciones sociales entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.			x	x	x	x
	D.6ª. Procesos de enseñanza – aprendizaje en el aula.	SD6ª.1. Proceso de aprendizaje competencial. Diseño universal de aprendizaje.	Equipo directivo. EOA. Equipo docente. Familia. Alumnado.		x	x	x	x

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

	D.7ª Medidas de inclusión educativa.	SD7ª.1. Medidas ordinarias y extraordinarias de inclusión educativa a nivel de centro, aula y medidas individualizadas.	Equipo Directivo. Equipo Docente. EOA. Consejo Escolar.		x	x	x	x
--	--------------------------------------	---	--	--	---	---	---	---

AMBITO	DIMENSIONES	SUBDIMENSIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	CALENDARIO			
					2023-2024	2024-2025	2025-2026	2026-2027
A.II. La organización y funcionamiento de centro.	D. 1ª Respuesta y adecuación del centro a su contexto.	SD 1ª.1. Dirección y liderazgo.	Equipo Directivo			x		
		SD 1ª.2. Respuesta del centro a las características y diversidad del alumnado.				x		
		SD 1ª.3. Respuesta del centro a las características del profesorado y otros profesionales.					x	
		SD 1ª.4. Respuesta del centro a las necesidades y demandas de las familias.					x	
		S.D. 1ª.5. Relaciones con el AMPA	Equipo Directivo. AMPA				x	
	D.2ª Adecuación de los recursos disponibles a las necesidades del centro.	SD. 2ª.1. Infraestructuras, equipamiento y proyecto de gestión.	Equipo Directivo				x	
		SD. 2ª.2. Plantilla y características del personal del centro.	Equipo Directivo				x	
		SD. 2ª.3. Organización de grupos y distribución de espacios.	Equipo Directivo Claustro	Normativa			x	
		SD. 2ª.4 Recursos externos.					x	
	A. III. Resultados escolares	D. 1ª Resultados académicos del alumnado.	SD. 1ª. 1. Impacto y adecuación de las medidas adoptadas para la mejora de los resultados.	Equipo directivo. Equipo docente. Consejo escolar. CCP Alumnado. Familias. Inspección educativa.	Pruebas de niveles Actas de Evaluación Estudio de los resultados.	x		
D. 2ª Pruebas externas de rendimiento. Las evaluaciones de diagnóstico.		SD. 2ª.1. Adecuación de los resultados de las pruebas externas a las expectativas del centro.	Pruebas de diagnóstico. Estudio de los resultados.		x			

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

A. IV. Relación del centro con el entorno.	D. 1ª. Relación con la administración educativa y con otras entidades e instituciones.	SD. 1ª. Relación con la administración educativa.	Equipo Directivo				x	
		SD. 2ª. Relaciones con otras entidades e instituciones.	Equipo Directivo Equipo Docente				x	
	D. 2ª. Relaciones entre los diferentes centros educativos. Coordinación entre etapas.	SD. 1ª. Coordinación Infantil/Primaria. Coordinación Primaria/Secundaria.	Equipo Directivo EOA Tutores de Infantil/6º primaria					x
		SD. 2ª. Coordinación con diferentes centros.	Equipo Educativo Equipo docente EOA					x
	D. 3ª. Vías de comunicación con el entorno.	SD. 1ª. Vías de comunicación y protección de datos.	Equipo Directivo Equipo Docente.					x
AMBITO	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	RESPONSABLES	INTRUMENTOS	CALENDARIO			
					2023-2024	2024-2025	2025-2026	2026-2027
A. V. Procesos de evaluación, formación y de mejora.	D. 1ª. Adecuación de los procesos de evaluación interna del centro.	SD. 1ª. La memoria anual.	Equipo Directivo Equipo Docente Coordinadores					x
		SD. 2ª. El Plan de Mejora del centro.	Equipo Directivo Equipo Docente Coordinadores.					x
		SD. 3ª. El plan de formación del profesorado.	Equipo Directivo Coordinador de formación.					x
	D. 2ª. Metaevaluación de la evaluación interna.	SD. 1ª. Adecuación del plan de evaluación interna.	Equipo Directivo	Guía de evaluación interna de los centros O. 134/2023				x

Para la evaluación de todos los apartados mencionados, se utilizarán los siguientes procedimientos:

- La observación directa.
- Elaborar en la CCP los cuestionarios y formularios para evaluar los diversos ámbitos, dimensiones y subdimensiones propuestos para cada curso, utilizando diferentes medios (Google drive, formularios de Google, EducamosCLM,...)
- Rellenar estos cuestionarios y formularios por los distintos miembros de la comunidad educativa (maestros/as, tutores, padres/madres, equipo directivo, alumnos/as...)

- Elaboración de las conclusiones a partir del estudio de los datos e información que nos aporten los cuestionarios y formularios.
- Presentación de estas conclusiones al Claustro y consejo Escolar.
- Incorporación de estas en la Memoria Anual.

De acuerdo con la orden 134/2023, la guía de instrucciones y la información recogida en la reunión de directores el día 29 de septiembre de 2023, a partir de febrero en la plataforma EducamosCLM, se va a implementar el módulo de la evaluación interna. Por lo que, a partir de ese momento, veremos la metodología para evaluar los ámbitos.

10.- LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus artículos 102 y 103, establece la formación permanente del profesorado como un derecho y un deber de los docentes y de todos los profesionales de la educación, así como una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Según el Decreto 59/2012, de 23/02/2012, se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado.

Este Decreto tiene por objeto el establecimiento de una nueva estructura de la red de formación permanente del profesorado y la creación del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha como centro específico de formación permanente de carácter regional.

La estructura de la formación permanente del profesorado estará constituida por:

- El Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.
- Las Unidades de Formación de los Servicios periféricos de las cinco provincias.
- Los Coordinadores de Formación existentes en todos los centros educativos de la región.

El Centro Regional de Formación del profesorado de Castilla-La Mancha tiene como finalidad:

- Proporcionar, dentro de una dinámica constante de actualización, una formación permanente a los docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha que ya ejercen la docencia.
- Crear diferentes modalidades formativas que se pondrán a disposición de todos los docentes de la región.

- Apoyar iniciativas de prestigio y relieve que se consideren relevantes en las áreas propias de la formación del profesorado.

Los objetivos que pretende conseguir son los siguientes:

- Formar una estructura de formación regional con base participativa desde los propios docentes y centros educativos.
- Realizar una formación de interés directo para los docentes en atención a sus necesidades.
- Crear un banco de metodologías didácticas, recursos y técnicas.
- Poner en marcha el servicio de información y asesoramiento profesional personalizado para el docente.
- Mejorar las plataformas tecnológicas para la formación del docente.
- Crear grupos de trabajo regionales para la mejora de la formación que afecten a los diferentes niveles, etapas y tipos de enseñanza del sistema educativo, que orienten permanentemente la mejora de la calidad de la formación.
- Crear departamentos funcionales en permanente contacto con los centros educativos y los Servicios Periféricos de la región.
- Organizar la formación de formadores de manera ágil, y vinculada a las necesidades reales demandadas por el docente.
- Reforzar la formación en los centros con objeto de que esta formación tenga la mayor repercusión en las aulas y mejore la calidad de la educación.

La formación se impartirá de forma presencial, a distancia o mixta en los centros públicos, en el Centro Regional de Formación del Profesorado, en instalaciones de otras entidades e instituciones públicas o privadas que tengan convenio con la Consejería con competencias en materia de formación de profesorado no universitario, en universidades y en otras entidades formadoras sin ánimo de lucro.

Nuestro centro basará su formación didáctica, pedagógica y científica a través de la coordinadora de formación, Fátima González Martínez, que hará de enlace entre el Centro y el Centro Regional de Formación de Profesores de Castilla-La Mancha.

11.- ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO.

La estrategia digital del centro se lleva a cabo mediante el plan digital de Centro elaborado según la **Orden 178/2022**, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración

del Plan digital de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios.

Tal y como recoge la Orden 178/2022, la tecnología condiciona a la sociedad actual y afecta a la educación de modo directo y de forma trascendente. Son necesarios, por tanto, planes, actuaciones y proyectos que contribuyan a la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje en este ámbito, contribuyendo a la mejora de su calidad y a la mejora del aprendizaje del alumnado, dentro del marco de los principios rectores del sistema educativo recogidos en el artículo 4 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla -La Mancha, teniendo como objetivos los enumerados en el art. 6 de la citada Ley.

El plan digital de centro es el instrumento que adecúa y facilita el uso de las tecnologías digitales para la mejora del proceso de enseñanza – aprendizaje, entendido desde el objetivo del desarrollo pleno e integral del alumnado, y de la propia gestión y organización del centro. Recoge las actuaciones y tareas a desarrollar para la mejora de la competencia digital del centro, que en nuestro centro, irán orientadas a la consecución de los siguientes ámbitos y objetivos generales.

- 1.- **Espacios de aprendizaje virtuales:** utilizando los espacios de aprendizaje virtuales para mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje, mediante la creación de un banco de recursos educativos digitales compartido por todo el claustro, y el trabajo en las aulas virtuales en los cursos de 5º y 6º de Ed. Primaria.
- 2.- **Espacios de aprendizaje físicos:** organizando los espacios físicos de los que dispone el centro en cada una de las secciones para aprovechar y optimizar el uso de las tecnologías digitales para el aprendizaje, poniendo en funcionamiento las antiguas “aulas de informática”, transformándolas en aulas digitales donde el alumnado pueda acudir a trabajar contenidos digitales durante alguna sesión a la semana.
- 3.- **Herramientas de gestión:** promoviendo el uso de la plataforma EducamosCLM como herramienta básica de comunicación con la comunidad educativa.
- 4.- **Difusión e intercambio de experiencias y prácticas:** manteniendo la presencia digital del centro en RRSS (Facebook e Instagram), actualizando la página del centro y mediante la celebración del día de Internet Seguro (6 de febrero).
- 5.- **Brecha digital y gestión de dispositivos:** mediante la creación de un repositorio e inventario con información sobre la disponibilidad de tecnologías en el centro, anotando los dispositivos que han quedado obsoletos y hay que retirar, los que hay que reacondicionar y los nuevos de los que dispone el centro, y que luego formarán parte de las aulas digitales del centro en cada sección.

6.- Para la implantación y éxito del Plan Digital de Centro será necesaria la colaboración de todo el equipo docente y de la comunidad educativa en la puesta en marcha de las medidas adoptadas por la administración educativa y por el centro para compensar la brecha digital, promover la inclusión educativa de todo el alumnado y garantizar la accesibilidad en el uso de las tecnologías digitales.

Una vez acabado el curso se realizará la evaluación del PDC del CRA Jorge Manrique, teniendo en cuenta que es plan revisable y, por tanto, evaluable y que debe ser capaz de adecuarse a las características y condiciones cambiantes de los centros y que tal y como establece la Orden 178/2022, dicha evaluación formará parte de la memoria anual de la Programación General Anual.

12.- APROBACIÓN Y REFERENCIAS A LAS ACTAS EN LAS QUE ESE INFORMA AL CLAUSTRO DE PROFESORES Y AL CONSEJO ESCOLAR.

Doña **Ana Belén Moya Casero**, como directora del CRA Jorge Manrique de La Alberca de Zánacara (Cuenca).

CERTIFICO:

- Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Claustro de Profesores del Centro, con fecha 30 de octubre de 2023, este órgano ha sido informado de todos los aspectos educativos incluidos en este Proyecto Educativo, quedándose aprobado por unanimidad.
- Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Consejo Escolar del Centro, con fecha 30 de octubre de 2023, este órgano ha sido informado del Proyecto Educativo, quedándose aprobado por unanimidad.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este documento.

En La Alberca de Zánacara, a 30 de octubre de 2023

La directora.

Fdo: Ana Belén Moya Casero.